



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Por disposición del Magistrado ponente Dr. Darío Ignacio Estrada Sanín, en providencia emitida el 28-02-2023, mediante este aviso se notifica a la Doctora FLOR MARÍA BAENA GIRALDO quien en la actualidad se encuentra inscrita como la liquidadora de la sociedad Agrícola Edén Ltda, citada a este trámite tutelar, con el fin de notificarle auto que concede impugnación en la acción de tutela de primera instancia, proferido el 28-02-2023 de la acción de tutela promovida por la Sociedad AGRÍCOLA EL EDÉN LTDA. contra los JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO y TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBO ANTIOQUIA Y OTROS, radicado 05000 22 13 000 2023 00026 00. A este efecto se transcribe la parte pertinente: *"SE CONCEDE la impugnación ante el superior funcional de esta Corporación, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a quien se le remitirá el expediente digital"*

Se advierte a los emplazados que en caso de no comparecer se entenderán notificados por medio de este AVISO del auto que concede la impugnación en la acción de tutela referida, proferido el 28-02-2023.

Se anexa copia del citado auto.

Medellín, 28 de febrero de 2023

FABIO ANDRÉS CIFUENTES MARTÍNEZ  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA CIVIL - FAMILIA**

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso: Acción de Tutela 1ª Instancia**  
**Accionante: Agrícola El Edén LTDA**  
**Accionado: Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo y Otro.**  
**Radicado: 05000 3112 000 2023 00026 00**  
**Asunto: Concede Impugnación**

Prevé el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991 que dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo que se emita dentro de la acción de tutela podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En tiempo, la sociedad AGRÍCOLA EL EDÉN LTDA impugnó el fallo proferido dentro de la acción de tutela interpuesta por AGRÍCOLA EL EDÉN LTDA contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO y el JUZGADO TECERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBO con el cual se DENEGÓ el amparo de los derechos fundamentales invocados en la acción.

Por ser procedente SE CONCEDE la impugnación ante el superior funcional de esta Corporación, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a quien se le remitirá el expediente digital (art. 31 ibídem).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darío Ignacio Estrada Sanín'.

**DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN**

**MAGISTRADO PONENTE**